

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL 2 DE JULIO DE 2020**

2.- CANALIZACION SUBTERRANEA. EXPTE. 42/2020/ACO.

Texto de la propuesta:

“PROPUESTA DE RESOLUCION DE D. FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

Vista la petición de UTE ORTHEM-ABALA PARLA de fecha 11/05/2020, con número de expediente 42/2020/ACO, para CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA PARA ACOMETIDA A RED GENERAL DE AGUA (CONTRAINCENDIOS) en CL OSA MENOR, (CEIP BLAS DE LEZO).

Vistos los informes que obran en el expediente.

El Concejil Delegado que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno, la aprobación de la Licencia de referencia, según informes Técnico y Jurídico.

No obstante, la citada Junta, con superior criterio, decidirá.

Parla a 25 de junio de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO”.

Se aprueba por unanimidad

3- LICENCIA INSTALACIÓN PARA GIMNASIO, EN C/ TURIN Nº 19, EXPTE. 49/16-APL-2.

Texto de la propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA (MADRID).
D. BRUNO GARRIDO PASCUAL

En relación con el escrito presentado por RAFAEL ESCAMEZ LÓPEZ para LICENCIA DE INSTALACIÓN de la actividad de GIMNASIO en C/ TURIN Nº 19 y vistos los informes técnicos emitidos en el expediente por el INGENIERO TECNICO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES SR. CABALLERO MORILLO y la TSAE de Actividades D^a JULIA VALDIVIESO AMBRONA.

Vengo proponer a la Junta de Gobierno Local la concesión de la LICENCIA DE INSTALACIÓN.

Parla, 29 de junio de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL”.

Se aprueba por unanimidad

4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL JOSÉ LUIS SAMPEDRO. (EXPTE 14/17).

Texto de la propuesta:

“2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL JOSÉ LUIS SAMPEDRO. (EXPTE 14/17)

De acuerdo al Programa de Atención a la Dependencia en el que se enmarca la gestión del Servicio de Atención a personas mayores en el centro de día municipal de Parla José Luis Sampedro, así como al informe técnico de la directora del centro, relativo a la renovación del contrato administrativo (expte 14/17) del citado servicio, que establece la necesidad de continuar desarrollando el servicio y con el objetivo de seguir consolidando los servicios municipales en interés del colectivo de personas mayores en situación de dependencia al que se dirige, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la segunda prórroga del contrato (expediente 14/17) relativo al Servicio de Atención a personas mayores en el centro de día municipal de Parla José Luis Sampedro, desarrollado a través de la entidad QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, S. A. U., (CIF A-80106842) por un periodo de un año, desde el 25 de septiembre de 2020, hasta el 24 de septiembre de 2021”.

Se aprueba por unanimidad

5.- APROBAR PROYECTO A PRESENTAR A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PANTALLA DE PROYECCIÓN MOTORIZADA PARA INSTALAR EN EL ESCENARIO SALÓN DE ACTOS DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Texto de la propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Conocida la Orden 3551/2019 y extracto de la Orden 1123/2020 por la que la Comunidad de Madrid a través de su Consejería de Educación y Juventud convoca subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid destinadas al equipamiento, obras y mejoras de locales juveniles de titularidad municipal se propone:

Aprobar el proyecto a presentar a la convocatoria de subvenciones para la adquisición de una **pantalla de proyección motorizada** para instalar en el escenario salón de actos de la Casa de la Juventud por un valor total de 9.088´07 euros (IVA incluido)

Aprobar la Solicitud de subvención por un valor de **5000 Euros** (cantidad máxima a solicitar según la Orden)

Facultar a D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ, CONCEJAL ESPECIAL DE DEPORTES, JUVENTUD, MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ENERGÉTICA, PARQUES Y JARDINES para como representante legal para solicitar dicha subvención y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá.

Parla 25 de junio de 2020.

Fdo: D^a Carolina Cordero Núñez”.

Se aprueba por unanimidad

6.- ADENDA DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA ARTICULAR LA ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN EL CENTRO DE DÍA MUNICIPAL DE PERSONAS MAYORES DE PARLA PARA EL 2021. EXPTE. 22/2020/CONV.

Texto de la propuesta:

“En base a la memoria justificativa emitida por la Directora del Centro de Día Municipal de Personas Mayores de Parla José Luis Sampedro, sobre la Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, y el Ayuntamiento de Parla, para articular la atención a personas mayores en el centro de día municipal de personas mayores de Parla durante el año 2021, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la firma de la citada adenda de prórroga del Convenio, en los términos establecidos por la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por el que la Consejería abonará al Ayuntamiento por la prestación del servicio de centro de día 38,59 euros por plaza/día adjudicada con transporte y 28,13 euros por plaza/día adjudicada sin transporte, para el año 2021.

No obstante, la Junta de Gobierno Local decidirá”.

Se aprueba por unanimidad

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- Se aprueba la urgencia por unanimidad.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO POR LOTES, DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS CAMPAMENTOS DE OCIO URBANO, DURANTE LOS CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019 (EXPTE. 1/17) (LOTES I Y II

Texto de la Propuesta

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN

Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el contrato del SERVICIO POR LOTES, DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS CAMPAMENTOS DE OCIO URBANO, DURANTE LOS CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019 (expte. 1/17) fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de marzo de 2017, siendo adjudicado a la empresa TRIBALIAVENTURA, S.L., los lotes I y II, en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 15 de junio de 2017.

Con fecha 21 de julio de 2017 se firmó por el Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Parla, y por la citada empresa, el contrato administrativo de referencia de ambos lotes.

La cláusula 3^a de dicho contrato establece que: “El plazo de ejecución del contrato será por dos años, junio 2017 a mayo 2019, ambos inclusive, con posibilidad de prórroga, de junio

2019 a mayo 2020, y de otra prórroga de junio 2020 a mayo 2021. En los periodos de junio no lectivo, julio, 1ª quincena de agosto, y Semana Santa en horario de 7:30: a 16:30h. Disponiendo servicio de comedor en desayunos y comida”, para el Lote I. Y “El plazo de ejecución del contrato será por dos años, Junio 2017 a Mayo 2019, ambos inclusive, con posibilidad de prórroga, de junio 2019 a mayo 2020, y de otra prórroga de junio 2020 a mayo 2021. En los periodos de junio no lectivo, julio, 2ª quincena agosto, septiembre no lectivo y Navidad en horario de 7:30h a 16:30h. Disponiendo servicio de comedor en desayunos y comida”, para el Lote II.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2019, se aprobó la prórroga de los contratos de Campamentos de Ocio Urbanos, Lote I y II, desde junio de 2019 a mayo de 2020.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2020, se aprobó la prórroga de los contratos de Campamentos de Ocio Urbanos, Lote I y II, desde junio de 2020 a mayo de 2021.

El Técnico de Educación ha emitido informe de fecha 23 de junio de 2020 en el que expresa:

“Dada la situación generada por la pandemia y las restricciones impuestas por las autoridades educativas y sanitarias, el coste de los campamentos se incrementa considerablemente por los siguientes motivos:

- La ratio monitor/a alumno/a es de 1/ 9 en lugar de 1/16 como presentó en su oferta la empresa adjudicataria del servicio, según queda recogido en la GUÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA COVID-19.

- El coste de material también es más elevado teniendo en cuenta el material de protección de monitores, de aseo, dosificadores, pistola térmica, cartelería, así como kit individuales para que no se comparta material de talleres.

Dada la situación económica por la que atraviesan muchas de las familias de Parla, desde la Concejalía de Educación hemos considerado conveniente no incrementar el precio que abonan los usuarios y el 10% de incremento del precio del contrato será asumido por el Ayuntamiento de Parla.

Por todo ello considero oportuno la modificación del precio del contrato con un incremento de un 10%, que es el precio máximo de modificación que permite la ley, para el Servicio por lotes del desarrollo de Programas de Campamentos de Ocio Urbano durante el verano de - El precio de la comida se incrementa por las nuevas condiciones sanitarias que se les exige a las empresas de catering 2020 y mientras siga la situación de pandemia generada por el COVID-19 (Expte 1/17 Lotes I y II), entre el Ayuntamiento de Parla y la Empresa TRIBALIAVENTURA S.L.”

Por todo ello, vistos los informes técnicos que obran en el expediente, y considerando las circunstancias excepcionales en la que nos encontramos debido a la pandemia COVID19, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

La aprobación de la modificación del contrato administrativo del SERVICIO POR LOTES, DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS CAMPAMENTOS DE OCIO URBANO, DURANTE LOS CURSOS 2017/2018 Y 2018/2019 (expte. 1/17) (lotes I y II) formalizado entre el Ayuntamiento de Parla y la entidad TRIBALIAVENTURA S.L., con fecha 21 de julio de 2017 en los términos siguientes:

o Modificación de la ratio monitor/a alumno/a, pasando de 1/16 a 1/9.

Asimismo, la empresa deberá proveerse, a su cargo, del material de protección de monitores, de aseo, dosificadores, pistola térmica, cartelería, kits individuales para que no se comparta material de talleres, y cualquier otro material o medida que se considere necesaria para que la prestación del servicio se realice cumpliendo los requisitos establecidos por las autoridades sanitarias en relación con la pandemia COVID19.

o **Modificación del precio del contrato, incrementándose un 10% el importe de los precios unitarios abonados por los servicios prestados.**

o **Los usuarios seguirán abonando el precio público en la cuantía por la que se adjudicó originariamente en el contrato, y el 10% de incremento del precio será abonado a la adjudicataria por el Ayuntamiento de Parla.**

o **Como consecuencia de la variación del precio del contrato, deberá reajustarse la garantía, debiendo constituirse una ampliación de la misma por importe de 293,52 € para el Lote I, y de 336 € para el lote II, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo máximo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.**

No obstante, la Junta de Gobierno con superior criterio, decidirá

Fdo. Leticia Sánchez Freire”.

Se aprueba el acuerdo por unanimidad

Se levanta la sesión a las 9:46 horas.

Parla, 02 de Julio de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Ignacio Rojo Fernández-Matinot.